U.S. CENTERS FOR DISEASE CONTROL AND PREVENTION

OMB Control No.: 0920-1474
Expiration Date: 3/31/2027

DIVULGACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DEL PASAJERO A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Todas las aerolíneas sujetas a la Orden deben proporcionar la siguiente información a sus pasajeros y confirmar que se ha completado la declaración antes del embarque.

DECLARACIÓN JURADA DEL PASAJERO:

Yo, _____ [nombre del pasajero o representante autorizado], he leído la siguiente divulgación relativa a no haber estado presente en la República Democrática del Congo en los últimos 21 días. Estar presente en la República Democrática del Congo significa cualquier presencia física, incluyendo entrar o viajar a través del país por vía aérea (excluyendo sobrevuelos), terrestre o marítima. La presencia también incluye realizar una conexión a través de un aeropuerto en la República Democrática del Congo, incluso si el pasajero no desembarcó del avión ni salió del aeropuerto.

Marque exactamente una de las siguientes opciones:

☐ Declaro bajo protesta de decir verdad que no he estado presente en la República Democrática del Congo en los últimos 21 días previos al abordaje de un vuelo hacia los Estados Unidos.

☐ En nombre de _____ [nombre del pasajero], por quien estoy autorizado/a para actuar, debido a que dicha persona no puede actuar por sí misma por razones de edad, discapacidad física o mental (_____ [especifique la relación con el pasajero]), declaro bajo protesta de decir verdad que dicha persona no ha estado presente en la República Democrática del Congo en los últimos 21 días previos a abordar un vuelo hacia los Estados Unidos.

Declaro que he respondido con la verdad y entiendo que proporcionar información falsa o engañosa de manera deliberada puede dar lugar a multas penales y prisión según el título 18 del U.S.C. § 1001, y que puedo estar sujeto a sanciones penales según el título 42 del U.S.C. § 271 y el título 42 del C.F.R. § 71.2, en conjunto con el título 18 del U.S.C. §§ 3559 y 3571 por no cumplir con estos requisitos.

Nombre del pasajero o representante autorizado:

_____

Firma: _____ Fecha: _____

REQUISITO DE DIVULGACIÓN DE LA AEROLÍNEA Y DEL OPERADOR DE LA AERONAVE

Según lo exige la ley federal de los Estados Unidos, todas las aerolíneas u otros operadores de aeronaves deben, para todos los pasajeros en vuelos con destino a los Estados Unidos desde un país extranjero, recopilar y conservar durante al menos 42 días una declaración jurada del pasajero completada en nombre de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de EE. UU. (CDC) y proporcionar la declaración al Gobierno de los EE. UU. cuando se le solicite. Todas las aerolíneas u otros operadores de aeronaves no deben embarcar a ningún pasajero que no haya completado y presentado dicha declaración.

Cada individuo debe proporcionar una declaración jurada por separado. A menos que la ley disponga lo contrario, un padre u otra persona autorizada puede declarar en nombre de un pasajero menor de 18

años. Una persona puede declarar en nombre de otro pasajero para quien esté autorizada a presentar la información requerida (por ejemplo, familiares directos, tutor legal o agente de viajes), si esa persona no puede declarar por sí misma (por ejemplo, debido a una discapacidad física o mental).

Según la ley federal de los Estados Unidos, cada pasajero debe presentar una copia impresa o digital de esta declaración. La información proporcionada debe ser precisa y completa según el leal saber y entender del individuo. No proporcionar esta declaración, o presentar información falsa o engañosa, podría resultar en el retraso del viaje, la denegación del embarque o la denegación del embarque en viajes futuros. Cualquier pasajero que no cumpla con estos requisitos puede estar sujeto a sanciones penales, entre otras, según el título 42 del U.S.C. § 271 y el título 42 del C.F.R. § 71.2, en conjunto con el título 18 del U.S.C. §§ 3559 y 3571 (que contemplan multas y/o prisión de hasta un año). Proporcionar intencionalmente información falsa o engañosa puede dar lugar a multas penales y prisión, entre otros, según el título 18 del U.S.C. § 1001. El Departamento de Justicia de los EE. UU. puede intentar procesar a las personas que a sabiendas y deliberadamente presenten declaraciones falsas en violación del título 18 del U.S.C. § 1001.

DECLARACIÓN DE PRIVACIDAD

Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) de EE. UU. exigen que las aerolíneas y otros operadores de aeronaves recopilen esta información de conformidad con las secciones 71.20 y 71.31(b) del título 42 del C.F.R., según lo autorizado por el título 42 del U.S.C. § 264. Proporcionar esta información es obligatorio para todos los pasajeros que lleguen en aeronaves a los Estados Unidos. No proporcionar esta información puede impedirle abordar el avión. Los CDC pueden utilizar esta información para ayudar a prevenir la introducción, transmisión y propagación de enfermedades transmisibles mediante la realización de investigaciones de rastreo de contactos, la notificación a personas expuestas y autoridades de salud pública, y otras intervenciones de salud pública apropiadas, incluida la implementación de restricciones de viaje.

La Ley de Privacidad de 1974, título 5 del U.S.C. § 552a, rige la recopilación y el uso de esta información. La información mantenida por los CDC estará cubierta por el Sistema de Registros N.º 09-20-0171 de los CDC, *Actividades Relacionadas con Cuarentena y Viajeros, Incluidos Registros para Investigaciones de Rastreo de Contactos y Notificaciones* bajo las partes 70 y 71 del título 42 del C.F.R. Consulte 72 Fed. Reg. 70867 (13 de dic. de 2007), modificada por 76 Fed. Reg. 4485 (25 de ene. de 2011) y 83 Fed. Reg. 6591 (14 de feb. de 2018). Los CDC solo divulgarán información del sistema fuera de los CDC y del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. según lo permita la Ley de Privacidad, incluso de acuerdo con los usos rutinarios publicados para este sistema en el Registro Federal, y según lo autorice la ley. Dichos fines legítimos pueden incluir, entre otros, compartir información identificable con departamentos de salud pública estatales y locales, y otras autoridades cooperantes. Los CDC y las autoridades cooperantes conservarán, utilizarán, eliminarán o destruirán de otro modo la información designada de acuerdo con la ley federal y el Aviso del Sistema de Registros (SORN) expuesto anteriormente. Puede comunicarse con el administrador del sistema en dgmhpolicyoffice@cdc.gov o enviando un correo postal a Policy Office, Division of Global Migration Health, Centers for Disease Control and Prevention, 1600 Clifton Road NE, MS H16-4, Atlanta, GA 30329, si tiene preguntas sobre el uso que hacen los CDC de sus datos.

Nota: El presente documento es una traducción del inglés al español del *CDC Ebola Passenger Disclosure and Attestation Form*, emitido por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) de los Estados Unidos. Para más información y consulta de los requisitos originales, se recomienda revisar directamente el documento en su idioma original, disponible en la página oficial del CDC.